

PERGAMINO, agosto 18 de 2017.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **C-288-17 COMISION DE SALUD, DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA Y GOBIERNO SEGUNDA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Créase la Comisión de Seguimiento y Control operativo del desarrollo del Sistema de Atención de Emergencias en el Partido de Pergamino, SAME Provincia.-

VISTO:

El convenio SAME Provincia de Buenos Aires, para la implementación de la atención de las emergencias en el Partido de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio implica la gestión por parte del Municipio a través de la Secretaría de Salud de 3 ambulancias para las emergencias en la vía pública, las emergencias domiciliarias, y de los pueblos.

Que su implementación hace referencia a la vigencia de un sistema de novo en nuestra ciudad.

Que el mismo se establece en un principio por tres años postergables, con auditorías trimestrales.

Que la Comisión de Salud, Deporte y Medio Ambiente, y la Comisión de Hacienda y Gobierno II del H.C.D., promovieron una actitud activa positiva junto a demás integrantes de los sectores involucrados en diferentes reuniones.

Que dado lo novedoso de su implementación y la relevancia en la asistencia de los eventos de urgencia y emergencia de nuestra población, se establece conveniente un seguimiento acorde a su jerarquía.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Octava Sesión Ordinaria realizada el día 17 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Créase la Comisión de Seguimiento y Control operativo del -
----- desarrollo del Sistema de Atención de Emergencias en el Partido de Pergamino, SAME Provincia.

ARTÍCULO N° 2: La misma estará integrada por:

- * Secretario de Salud
- * Coordinador del SAME Provincia
- * Comisión de Salud, Deportes y Medio Ambiente
- * Comisión de Hacienda y Gobierno II.

ARTÍCULO N° 3: La Comisión podrá generar la ampliación en participación de ----- los que la misma considere.

ARTÍCULO N° 4: La Comisión será convocada para su constitución dentro de ----- los 30 días de promulgada la presente Ordenanza a través del Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO N° 5: La Comisión designará entre sus miembros un Coordinador y ----- un Secretario que tendrá a su cargo la organización de las sucesivas reuniones.

ARTÍCULO N° 6: La Comisión se reunirá conforme a la implementación del --- ----- Sistema de manera consecutiva trimestral o atento a la situación de necesidad, con la conformación de su respectiva Acta de seguimiento.

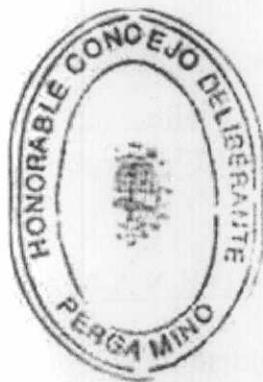
ARTÍCULO N° 7: La Comisión tendrá como objetivo el seguimiento y control -- ----- de la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema de Atención Médica en Emergencias en el Partido de Pergamino, así como también el análisis de todas aquellas propuestas que se puedan implementar en pos de la objetivación de los fines que sustentan la Ordenanza.

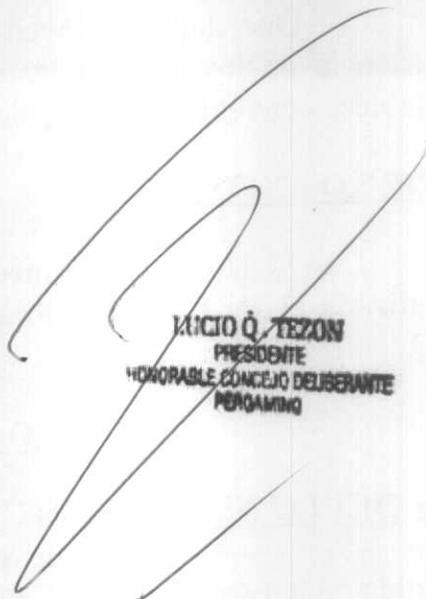
ARTÍCULO N° 8: Los Considerandos forman parte de la presente Ordenanza.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8649/17.-


 MARÍA FERNANDA ALEGRE
 SECRETARÍA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 PERGAMINO




 MICIO Q. TEZON
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 PERGAMINO